



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **viernes 27 de mayo de 2022** a las **18:45 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CAROLINA LAUREN CLAVEL DUK**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado Manuel Díaz Calderón: Junto con saludar, escribo para presentar las siguientes observaciones al proceso de Provisión de empleo psicólogo/a programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes (Programa Mi Abogado) Región Metropolitana, correspondiente a las BASES CÓDIGO PSP 066/2022. Mis observaciones, son las siguientes:

-En punto 3. Etapa N° 2. Evaluación Curricular, en punto 3.2 Tabla Ponderación, se especifica que en el ítem experiencia laboral, específicamente, trabajo en conjunto a curadores ad-litem de NNA, tendrá un puntaje de 20 puntos el poseer más de 3 años de experiencia, condición con la que yo cumpla, toda vez que en los certificados de experiencia laboral, demuestro que, en mi trabajo actual, he permanecido desde hace más de 4 años, trabajando en conjunto, tanto en el cargo de psicóloga interviniente (abril 2018-noviembre 2021) como en el de sub-directora técnica (noviembre 2021-a la fecha), con curadores ad-litem, determinando acciones conjuntas a seguir, en pos del bienestar integral de los NNA. A pesar de esto, en el punto 3.3. Evaluación Curricular, se me asignó un puntaje de 18 puntos, el cual en la tabla de ponderación 3.2, implica contar con experiencia de entre 2 a 3 años, lo que no corresponde a mi caso, toda vez que cuento con más de 3 años de experiencia en dicha labor.

-En punto 3. Etapa N° 2. Evaluación Curricular, en punto 3.2 Tabla Ponderación, se especifica que en el ítem experiencia laboral, específicamente, experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, tendrá un puntaje de 16 puntos, el contar con más de 3 años de experiencia específica, lo cual yo cumpla, por las mismas razones detalladas en el punto anterior, sin embargo, en el punto 3.3 Evaluación Curricular, se me asigna un puntaje de 14 puntos, el cual en la tabla de ponderación 3.2, implica contar con 2 a 3 años de experiencia específica, situación que no es mi caso, al tener yo más de 3 años de experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.

Por esta razón, es que solicito amablemente, se tengan en consideración mis observaciones, teniendo presente que postule con todos los documentos necesarios correspondientes, acreditando, con los respectivos certificados, mi experiencia laboral. Esperando que mi solicitud tenga una buena acogida, de antemano muchísimas gracias.

Atte.
Carolina Clavel Duk".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAROLINA LAUREN CLAVEL DUK**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose múltiples certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CAROLINA LAUREN CLAVEL DUK**.